

NOTA SIMPLE

-----  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

---

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

---

CRU:15023000143982

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 1895

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Labradio

**Localización:** PARROQUIA SAN SALVADOR DE VIDAN, Situación: SAN SALVADOR DE VIDAN

**Ref.Catastral:**15079A173003020000QT

**Superficies:** Terreno: ochocientos diez metros cuadrados

Linderos:

Norte, DE LOS HEREDEROS DE CLEMENTE GLUDRIS

Sur, DE ENRIQUE GAMBINO GONZALEZ

Este, MURO BAJO DE LA FINCA Y CAUCE DE DESAGÜE QUE SEPARA AGRO DE PARAMONTIN

Oeste, MURO DE LA CODESEIRA

DESCRIPCION: LABRADIO CON PUNTA A INCULTO EN LA CODESEIRA, QUE TAMBIEN LLAMAN AGRO RODADO, SITO EN LA PARROQUIA DE VIDAN.

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
----------------	--------	------	-------	-------	------

---

CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL	B36052876	982	24	86	9
100% (TOTALIDAD) del pleno dominio	por título de compraventa.				

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de octubre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el

día veinticuatro de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

=====

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



**NOTA SIMPLE**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2**

**FECHA DE EMISION:** DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000148048

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 2368

**===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====**

**Naturaleza** RUSTICA: Otros rústica

**Localización:** PARROQUIA SAN SALVADOR DE VIDAN, Situación: SAN SALVADOR DE VIDAN, CODESEIRA

**Ref.Catastral:**15079A173003040000QM

**Superficies:** Terreno: dos mil ciento dieciocho metros cuadrados  
Linderos:

Norte, ENRIQUE GAMBINO GONZALEZ

Sur, ENRIQUE GAMBINO GONZALEZ

Este, MURO Y CAUCE DE AGUA

Oeste, CAMPO PARROQUIA Y FINCA DE LOS SEÑORES ESPIÑA

DESCRIPCION: LABRADIO LLAMADO CODESEIRA SITO EN VIDAN.

**=====TITULARIDADES=====**

<b>NOMBRE TITULAR</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>TOMO</b>	<b>LIBRO</b>	<b>FOLIO</b>	<b>ALTA</b>
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL	B36052876	1573	615	4	11
100% (TOTALIDAD) <b>del pleno dominio</b> por título de compraventa.					

**===== CARGAS =====**

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de octubre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinticuatro de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación

o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000375543

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 6965

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Labradio

**Localización:** PARROQUIA SAN SALVADOR DE VIDAN, Situación: LEIRA DA RIBEIRA DE ARRIBA, SAN SALVADOR DE VIDAN

**Ref.Catastral:**15079A173003030000QF

**Superficies:** Terreno: mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados  
Linderos:

Norte, DE ENCARNACION Y MERCEDES GULDRIS

Sur, MAS DE ENCARNACION Y MERCEDES GULDRIS, ACTUALMENTE GASEOSAS ESPIÑA, SL

Este, MURO QUE SEPARA LA BESADA, ACTUALMENTE RAMON PICHER

Oeste, MURO DE LA CODESEIRA, ACTUALMENTE GASEOSAS ESPIÑA, SL

DESCRIPCION: LABRADIO CON PUNTA A TOJAL QUE LLAMAN LEIRA DA RIBEIRA DE ARRIBA-GRANDE O AGRO RODADO, SITA EN LA PARROQUIA DE VIDAN, MUNICIPIO DE SANTIAGO.

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
----------------	--------	------	-------	-------	------

CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL	B36052876	1038	80	26	9
100% (TOTALIDAD) del pleno dominio	por título de compraventa.				

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de octubre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinticuatro de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

=====

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000310803

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 26264

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Labrado

**Localización:** SITIO PUENTE VIEJA-VIDAN, Denominación: Paraje: PUENTE VIEJA-VIDAN, Situación: LEIRA DA RIBEIRA DE ABAIXO, PEQUENA

**Ref.Catastral:**15079A173003040000QM

**Superficies:** Terreno: mil setenta y ocho metros cuadrados

Linderos:

Norte, CLEMENTE GULDRIS

Sur, MERCEDES GULDRIS, HOY GASEOSAS ESPIÑA, S.A.

Este, MURO QUE SEPARA LA BESADA

Oeste, MURO QUE SEPARA LA CODESEIRA

DESCRIPCION: LABRADIO CON PUNTA A TOJAL AL SITIO DE LEIRA DA RIBEIRA DE ABAIXO -PEQUENA- O AGRO RODADO, SITA EN LA PARROQUIA DEL DIVINO SALVADOR DE VIDAN, LUGAR DE PUENTE VIEJA.

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL 100% (TOTALIDAD) del pleno dominio	B36052876	1476	518	104	11
por título de compraventa.					

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de octubre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinticuatro de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000453463

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 41390

ANTES FINCA DE CONJO N°: 181

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza URBANA:** Vivienda

**Localización:** CALLE CODESEIRA 11, Situación: CODESEIRA, LUGAR DE VIDAN

Dos casas unidas y emparejadas, la primera por el norte tiene el número doce y la que le sigue el once, sitas en el lugar Vidán, hoy Rúa da Codeseira, compuestas de un piso alto y pegado cada una de éllas por la parte del Este sendos molinos harineros de dos ruedas cada uno. La primera casa tiene de largo siete metros y ochenta centímetros y de ancho en la fachada y espalda, quince metros con diez centímetros, y el molino unido a ella haciendo martillo por el este tiene de largo seis metros y ochenta centímetros y de ancho incluido el grueso de pared, cinco metros. La otra casa que está al Sur tiene de largo seis metros y ochenta centímetros y de ancho en la fachada trasera trece metros y setenta centímetros, y el molino unido a ella seis metros de largo y ocho de ancho. Lindan ambas partidas o casas y molino por la derecha, izquierda y trasera con terreno anexo a la misma propiedad, por el Oeste, el camino y pedazo de terreno a herbal y plantío de árboles, sembradura incluido el fundo de las mismas y molinos seis ferrados o sea treinta y siete áreas, setenta y cuatro centíreas y tres decímetros, cerrado de sobre si, confina al Este, el río San Lorenzo, en realidad Río Sarela, que divide el lugar de Chouchiños; Oeste, camino que divide el Agro de Vidán y va al lugar de Puente Vieja; Norte, testa en la madre fuerza de los molinos y río mencionado; y Sur, el agro de debajo de los herederos de Juan Tojo, dominio de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen. Referencia catastrales: 15079A173003100000QR, 15079A173003110000QD y 15079A173003130000QI.

===== TITULARIDADES =====

**NOMBRE TITULAR** **N.I.F.** **TOMO LIBRO FOLIO ALTA**

**CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL** B36052876 1608 650 159 9  
100% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de compraventa.

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de octubre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinticuatro de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

=====

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitártolos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de



Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4





NOTA SIMPLE

-----  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

---

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

---

CRU:15023000316492

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 41392

ANTES FINCA DE CONJO N°: 988

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Labrado

**Localización**: SITIO VIDAN, Situación: VIDAN, PARAMONTIN

**Ref.Catastral**:15079A173002900000QZ

**Superficies**: Terreno: ochocientos metros cuadrados

Linderos:

Norte, Juan Guldrís, muro en medio

Sur, camino de la Rivera de los Chouchiños

Este, heredad de Carmen Brea

Oeste, Manuel Albor

DESCRIPCION: Es la finca 988 del libro 21 del municipio de Conjo, folio 209, tomo 151 que por traslado a la SECCION SEGUNDA del municipio de Santiago, pasó a constituir la finca de este número. Labrado llamado PARAMONTIN, en el lugar de Vidán

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
----------------	--------	------	-------	-------	------

---

CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL	B36052876	1462	504	188	9
100% (TOTALIDAD) del pleno dominio	por título de compraventa.				

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de octubre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinticuatro de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

=====

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000316508

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 41394

ANTES FINCA DE CONJO N°: 989

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Otros rústica

**Localización:** SITIO VIDAN, Situación: VIDAN, SUD-11

**Ref.Catastral:**15079A173002900000QZ

**RUSTICA.** - PARCELA 290-2-B. Porción incluida en el ámbito del SUD-11, al sitio de Vidán, en este municipio de Santiago. Parcela de una superficie de seiscientos cinco metros cuadrados. Linda: Norte, braña de María Barreiro, hoy parcela catastral 590 de Zoar Residencial S.L.; Sur, heredad de Manuel Albor Barreiro, hoy parcelas catastrales 592, 293, 292 y 588, todas ellas de Zoar Residencial, S.L.; Este, parcela catastral 588 de Zoar Residencial S.L.; y Oeste, parcela segregada 2902A, antes descrita de Zoar Residencial S.L.

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
----------------	--------	------	-------	-------	------

CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL	B36052876	1462	504	190	10
100% (TOTALIDAD) del pleno dominio	por título de compraventa.				

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de octubre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinticuatro de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



**NOTA SIMPLE**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2**

**FECHA DE EMISION:** DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000316539

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 41396  
ANTES FINCA DE CONJO N°: 992

**===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====**

**Naturaleza** RUSTICA: Otros rústica

**Localización:** SITIO VIDAN, Situación: VIDAN, CODESEIRA DE ATRAS, SUD 11

**Ref.Catastral:**15079A173002900000QZ

**RÚSTICA.-** PARCELA 290-3-B. Porción incluida en el ámbito del SUD-11, al sitio de Vidán. Parcela de una superficie de ochenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, Jacinto Iglesias Suárez, ribazo en medio, hoy parcela catastral 591 de Zoar Residencial S.L.; por el Sur, con María Barreiro, hoy parcela catastral 593 de Zoar Residencial S.L.; por el Este, Dolores Albor, hoy parcelas catastrales 571, 294 y 293, todas ellas de Zoar Residencial S.L.; y Oeste, parcela segregada 290-3-A, de Zoar Residencial S.L.

**=====TITULARIDADES=====**

<b>NOMBRE TITULAR</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>TOMO LIBRO FOLIO ALTA</b>
<b>CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL</b> 100% (TOTALIDAD) <b>del pleno dominio</b> por título de compraventa.	B36052876	1462 504 192 10

**===== CARGAS =====**

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de octubre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinticuatro de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

-----  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

---

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

---

CRU:15023000316515

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 41398

ANTES FINCA DE CONJO N°: 990

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Otros rústica

**Localización:** SITIO VIDAN, Situación: VIDAN, PARAMONTIN, PARCELA 290-4-B SUD-11

**Ref.Catastral:**15079A173002900000QZ

**RÚSTICA.** - PARCELA 290-4-B. Porción incluida en el ámbito del SUD-11, al sitio de Vidán, en este municipio de Santiago. Parcela de una superficie de noventa y tres metros cuadrados. Linda: Norte, ribazo, hoy parcela catastral 592 de Zoar Residencial S.L.; Sur, tierra de Manuela Guldris Tojo, muro en medio, hoy parcela catastral 594 de Zoar Residencial S.L.; Este, el mismo Guldris, hoy parcelas catastrales 295 y 571 de Zoar Residencial S.L.; y Oeste, parcela segregada 290-4-A, de Zoar Residencial S.L

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
----------------	--------	------	-------	-------	------

---

CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL	B36052876	1462	504	194	10
100% (TOTALIDAD) del pleno dominio	por título de compraventa.				

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de octubre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinticuatro de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación

o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

=====

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiéndole un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000316522

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 41400

ANTES FINCA DE CONJO N°: 991

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Otros rústica

**Localización:** SITIO VIDAN, Situación: VIDAN, ALARGO DE PARAMONTIN, PARCELA 290-5-B

**Ref.Catastral:**15079A173002900000QZ

**RÚSTICA.** - PARCELA 290-5-B. Porción incluida en el ámbito del SUD-11, al sitio de Vidán, en este municipio de Santiago. Parcela de una superficie de ciento tres metros cuadrados. Linda: Norte, con ribazo que la divide de otros terrenos, hoy parcela catastral 593 de Zoar Residencial S.L.; Sur, tierra de Manuel Guldris Tojo, muro en medio, hoy parcela catastral 595 de Zoar Residencial S.L.; Este, de José Albor Barreiro, hoy parcela catastral 295 de Zoar Residencial S.L.; y Oeste, parcela segregada 290-5-A.

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL 100% (600001/600000) del pleno dominio	B36052876	1462	504	196	10
por título de compraventa.					

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de octubre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinticuatro de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

=====

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000669604

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 41875

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** URBANA: Solar

**Localización:** PARROQUIA SAN SALVADOR DE VIDAN, Situación: VIDAN, LEIRA DA CODESEIRA, SUNP-19

**Ref.Catastral:**15079A173003180000QU

**Superficies:** Terreno: trescientos setenta y cuatro metros, tres decímetros cuadrados

Linderos:

Norte, resto de la parcela matriz

Sur, de Rosalía López y otros

Este, Herederos de Manuel Guldrís

Oeste, Herederos de Santiago Guldrís y otros

**DESCRIPCION:** Parcela denominada Leira da Codeseira, sita en el lugar de Vidán y formando parte del SUNP-19 -SUD 11 en la revisión del PLAN XERAL DE ORDENACION MUNICIPAL PXOM- actualmente aprobado inicialmente, en cuyo ámbito está incluida esta finca.

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
----------------	--------	------	-------	-------	------

CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL	B36052876	1474	516	94	3
100% (TOTALIDAD) del pleno dominio	por título de compraventa.				

===== CARGAS =====

Por procedencia, **GRAVADA**, con la **reserva de derecho** -de la entidad promotora-, de introducir en el edificio las instalaciones de cableado y/o tuberías y/o canalizaciones para todo tipo de suministros telefónicos, informáticos, de televisión, de gas, etc., facultades que podrá ejercitar y transmitir a terceros durante un plazo de 10 años a partir del nueve de marzo de dos mil cuatro; **GRAVADA** con la **reserva de la facultad de segregar**, desafectar y disponer libremente de la zona de terreno que queda afectada por la normativa del SUNP-19; Y **GRAVADA** con la **reserva de los derechos a constituir cuantas servidumbres** fueren necesarias en relación con las instalaciones de gas, su inspección y/o mantenimiento, y los compradores, por el mero hecho de la compra de cualquier local o vivienda aceptan los derechos de Gas Natural sobre la instalación. Todo ello según más extensamente consta en los Estatutos

de la Propiedad Horizontal, en la Inscripción 4<sup>a</sup> de la finca 27,781, al folio 10 del Libro 308, Tomo 1266.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

=====

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases de datos para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable, el Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación,



supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4





NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000721760

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 46014

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Otros rústica

**Localización:** SITIO VIDAN, Denominación: Paraje: VIDAN, Situación: BESADA DA RIVEIRA-AGRA DE PARAMONTIN

**Ref.Catastral:**15079A173002940000QA

**Superficies:** Terreno: cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados  
Linderos:

Norte, Ribazo que sostiene otra de herederos de Manuel Espiña  
Sur, camino más bajo al Puente Viejo, muro de sostén en medio  
Este, de Antonio Guldris Lema

Oeste, de herederos de Carmen Guldris Lema

Descripción.: Finca sita en el término de Vidán, conocida como Besada da Riveira, en el Agra de Paramontín.

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL 100% (TOTALIDAD) del pleno dominio	B36052876	1555	597	173	3
por título de compraventa.					

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre

=====

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

-----  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

---

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

---

CRU:15023000721777

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 46016

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Otros rústica

**Localización:** SITIO VIDAN, Denominación: Paraje: VIDAN, Situación: VIDAN-AGRO DE ABAJO

**Ref.Catastral:**15079A173003140000QJ

**Superficies:** Terreno: quinientos ochenta y seis metros cuadrados  
Linderos:

Norte, de Rosa López, viuda de Espiña

Sur, muro y sendero que la separan de la casa que fue de Mercedes Guldris Pedrido

Este, de Rosa López, viuda de Espiña

Oeste, muro y camino a Puente Vieja

Desc.: Labradío en el Agro de Abajo, en el lugar de Vidán

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
----------------	--------	-----------------------

---

CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL	B36052876	1555	597	174	3
100% (TOTALIDAD) del pleno dominio	por título de compraventa.				

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el

día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000721784

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 46018

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Otros rústica

**Localización:** SITIO VIDAN, Denominación: Paraje: VIDAN, Situación: AGRO DE PARAMOTIN-BESADA DA RIVEIRA

**Ref.Catastral:**15079A173002950000QB

**Superficies:** Terreno: cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados  
Linderos:

Norte, ribazo que sostiene más de los herederos de Manuel Espiña  
Sur, muro y camino de Puente Vieja

Este, Carmen Guldris Lema

Oeste, muro que separa el Agro Rodado

Desc.: Labrado en el Agro de Paramontín, que llaman Besada da Riveira, en el lugar de Vidán, en este municipio de Santiago. Extensión: diecisiete cuartillos y dos quintos o cuatro áreas y sesenta y cuatro centíreas.

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
----------------	--------	------	-------	-------	------

CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL 100% (TOTALIDAD) del pleno dominio	B36052876	1555	597	175	3
por título de compraventa.					

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre

=====

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000725508

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 46109

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Parcela

**Localización:** PARROQUIA SAN SALVADOR DE VIDAN, Situación: AGRO DE ATRAS, SAN SALVADOR DE VIDAN, PARAMONTIN

**Ref.Catastral:**NO CONSTA

**URBANA.** - Parcela llamada AGRO DE ATRÁS, de doscientos setenta y cinco metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, sita en lugar de Paramontín, parroquia de San Salvador de Vidán, ayuntamiento de Santiago, que linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, Rúa da Codeseira; Este, Rosa Guldrís Pereira; y Oeste, Jesús Limés.

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL 100% (TOTALIDAD) <b>del pleno dominio</b> por título de compraventa.	B36052876	1568	610	109	2

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento

e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000685840

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 46203

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Labrado

**Localización:** SITIO SUNP-19 - VIDAN- -SUD 11-, Situación: SUNP-19 SUD 1, VIDAN, LA CODESEIRA

**RUSTICA.**- Labrado que llaman **LA CODESEIRA**, en el lugar de Vidan, y formando parte del SUNP 19 -Sud 11 en la revisión del Plan Xeral de Ordenación Municipal Pxm actualmente aprobado inicialmente-, en cuyo ámbito está incluida, en este municipio de Santiago. Extensión: doce cuartillos y tres cuartos, igual a tres áreas y cuarenta centíreas. Linda: Norte, de Purificación Guldris Lema, hoy finca catastral 302 de Zoar Residencial, S.L.; Sur, de Mercedes Guldris Pedrido, hoy finca catastral 303 de Zoar Residencial, S.L.; Este, muro que separa de La Besada, hoy finca catastral 295 de Zoar Residencial, S.L.; y Oeste, muro que separa de La Codeseira de Adentro, hoy Codeseira Inversiones Inmobiliarias S.L. REFERENCIA CATASTRAL: 15079A173005830000QB.

===== TITULARIDADES =====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
----------------	--------	------	-------	-------	------

CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL	B36052876	1604	646	196	3
100% (TOTALIDAD) del pleno dominio	por título de compraventa.				

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000685857

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 46205

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Labrado

**Localización:** SITIO SUNP-19 - VIDAN- -SUD 11-, Situación: LA CODESEIRA, SUNP-19 VIDAN, SUD-11

**RUSTICA.**- Labrado en **LA CODESEIRA o ARRIBA DA CORREDOIRA**, en el lugar de Vidan, y formando parte del SUNP 19 -Sud 11 en la revisión del Plan Xeral de Ordenación Municipal Pxom actualmente aprobado inicialmente-, en cuyo ámbito está incluida, en este municipio de Santiago. Extensión: quinientos noventa y seis metros cuadrados. Linda: Norte, Concepción Brea Guldrís, hoy herederos de Espiña; Sur, muro de sostén y Corredora Puente Vieja, hoy Olegario Guldrís; Este, muro bajo y cauce de desagüe que separan el Agro de Paramontín, hoy carretera de Noya, y Oeste, sendero que separa terreno y cubierto de esta pertenencia, hoy carretera de la Riveira. REFERENCIA CATASTRAL: 15079A173003170000QZ

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL	B36052876	1678	720	12	3
100% (TOTALIDAD) del pleno dominio	por título de compraventa.				

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000726253

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 46268

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Labrado

**Localización:** SITIO SUNP-19 - VIDAN- -SUD 11-, Situación: PARAMONTIN, VIDAN, SUNP-19

**RUSTICA.** - Labrado al sitio o nombramiento de **PARAMONTÍN**, en el lugar de Vidan, y formando parte del SUNP 19 -Sud 11 en la revisión del Plan Xeral de Ordenación Municipal Pxom -actualmente aprobado inicialmente-, en cuyo ámbito está incluida, en este municipio de Santiago. Extensión: un ferrado, dieciocho cuartillos o diez áreas y noventa y ocho centíreas. Linda: Norte, ribazo alto que sostiene terreno más alto destinado a prado, propiedad de Doña Rosalia López; Sur, camino de carro; Este, camino de á pie; y Oeste, labrado de Clemencia Iglesias Guldrís. REFERENCIA CATASTRAL: 15079A173005890000QT.

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL	B36052876	1608	650	157	3
100% (TOTALIDAD) del pleno dominio	por título de compraventa.				

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000726260  
FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 46270

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Labradio

**Localización:** SITIO SUNP-19 - VIDAN- -SUD 11-, Situación: AGRO DE PARAMONTIN, VIDAN, SUNP-19 -SUD 11

**RUSTICA.** - Labradio en el **AGRO DE PARAMONTÍN**, en el lugar de Vidan, y formando parte del SUNP 19 -Sud 11 en la revisión del Plan Xeral de Ordenación Municipal Pxom -actualmente aprobado inicialmente-, en cuyo ámbito está incluida, en este municipio de Santiago. Extensión: ochocientos veintidós metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, más de Zoar Residencial, S.L.; Sur, Rua da Codeseira; Este, Jesús Limens Garcia y Dolores Iglesias Ameneiro. REFERENCIA CATASTRAL: 15079A173002900000QZ.

===== TITULARIDADES =====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL 100% (TOTALIDAD) del pleno dominio	B36052876	1567	609	128	3
por título de compraventa.					

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre

=====

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000726277

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 46272

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Labradio

**Localización:** SITIO SUNP-19 - VIDAN- -SUD 11-, Situación: CODESEIRA, SUNP-19 VIDAN SUD 11, PARCELA 290-7-B

**Ref.Catastral:**15079A173005970000QR

**RÚSTICA.** - PARCELA 290-7-B. Porción incluida en el ámbito del SUD-11, al sitio de Vidán, en este municipio de Santiago. Parcela de una superficie de sesenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, parcela catastral 596 de Zoar Residencial S.L.; Sur, parcela catastral 301 de Zoar Residencial S.L.; Este, finca catastral 295 de Zoar Residencial S.L.; y Oeste, parcela segregada 290-7-A, de Zoar Residencial S.L.

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL	B36052876	1567	609	129	4
100% (TOTALIDAD) <b>del pleno dominio</b> por título de compraventa.					

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

=====

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000726284

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 46274

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Labradio

**Localización:** SITIO SUNP-19 - VIDAN- -SUD 11-, Situación: AGRO DE PARAMONTIN, SUNP-19 VIDAN SUD 11

**RUSTICA.** - Labradio en el **AGRO DE PARAMONTÍN**, en el lugar de Vidan, y formando parte del SUNP 19 -Sud 11 en la revisión del Plan Xeral de Ordenación Municipal Pxom -actualmente aprobado inicialmente-, en cuyo ámbito está incluida, en este municipio de Santiago. Extensión: catorce cuartillos y cinco sextos de otro, o tres áreas, noventa y siete centíreas, con siete metros de ancho en su cabeza del Norte y cinco en la del Sur. Linda: Este, labradio de Rosalía López Iglesias; Oeste, más de Encarnación Guldris Pedrido, camino peonil en medio; Norte, muro de tierra que sostiene terreno a herbal de Mercedes Guldris Pedrido; y Sur, muro que sostiene esta finca y la separa de camino vecinal. REFERENCIA CATASTRAL: 15079A173005880000QL

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL	B36052876	1567	609	130	3
100% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.					

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000726291

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 46276

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Labradio

**Localización:** SITIO SUNP-19 - VIDAN- -SUD 11-, Situación: RIVEIRA DA PONTE VELLA, SUNP-19 SUD 11

**RUSTICA.** - Labradio llamado **RIVEIRA DA PONTE VELLA**, en el lugar de Vidan, y formando parte del SUNP 19 -Sud 11 en la revisión del Plan Xeral de Ordenación Municipal Pxom -actualmente aprobado inicialmente-, en cuyo ámbito está incluida, en este municipio de Santiago. Extensión: doce cuartillos y cinco novenos de otro, o tres áreas y treinta y cinco centíreas. Linda: Norte, cómaro que sostiene labradio de Clemente Guldrís; Sur, muro que sostiene esta finca y camino vecinal que la separa de la casa de Manuel Espiña Rozas; Este, labradio de Manuel Espiña Rozas; y Oeste, más de Mercedes Guldrís. REFERENCIA CATASTRAL: 15079A173005870000QP.

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL	B36052876	1567	609	131	3
100% (TOTALIDAD) <b>del pleno dominio</b> por título de compraventa.					

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el

día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000726307

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 46278

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

Naturaleza RUSTICA: Labrado

Localización: SITIO SUNP-19 - VIDAN- -SUD 11-, Situación: PARAMONTIN, SUNP-19 SUD 11, PARCELA 290-9-B

Ref.Catastral:15079A173005960000QK

RÚSTICA.- PARCELA 290-9-B. Porción incluida en el ámbito del SUD-11, al sitio de Vidán, en este municipio de Santiago. Parcela de una superficie de ciento treinta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, parcela catastral 595 de Zoar Residencial S.L.; Sur, parcela catastral 597 de Zoar Residencial S.L.; Este, parcela catastral 295 de Zoar Residencial S.L.; y Oeste, parcela segregada 290-9-A, de Zoar Residencial S.L.

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL	B36052876	1567	609	132	4
100% (TOTALIDAD) del pleno dominio	por título de compraventa.				

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

=====

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000726314

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 46280

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Labradio

**Localización:** SITIO SUNP-19 - VIDAN- -SUD 11-, Situación: PARAMONTIN, SUNP-19 SUD 11, PARCELA 290-11-B

**Ref.Catastral:**15079A173005950000Q0

**RÚSTICA.** - PARCELA 290-11-B. Porción incluida en el ámbito del SUD-11, al sitio de Vidán, en este municipio de Santiago. Parcela de una superficie de ochenta y nueve metros cuadrados. Linda: Norte, parcela catastral 594 de Zoar Residencial S.L.; Sur, parcela catastral 596 de Zoar Residencial S.L.; Este, parcela catastral 295 de Zoar Residencial S.L.; y Oeste, parcela segregada 290-11-A, de Zoar Residencial S.L.

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL 100% (TOTALIDAD) <b>del pleno dominio</b> por título de compraventa.	B36052876	1567	609	133	4

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

=====

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000726321

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 46282

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Labrado

**Localización:** SITIO SUNP-19 - VIDAN- -SUD 11-, Situación: SUNP-19 SUD 11, VIDAN, PARCELA 290-1-B

**Ref.Catastral:**15079A173005900000QP

**RÚSTICA.** - PARCELA 290-1-B. Porción incluida en el ámbito del SUD-11, al sitio de Vidán, en este municipio de Santiago. Parcela de una superficie de trescientos veintiséis metros cuadrados. Linda: Norte, Avenida Maestra Victoria Míguez; Sur, parcela catastral 591 de Zoar Residencial S.L.; Este, parcela catastral 588 de Zoar Residencial S.L.; y Oeste, parcela segregada 290-1-A, de Zoar Residencial S.L.

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL	B36052876	1567	609	134	4
100% (TOTALIDAD) <b>del pleno dominio</b> por título de compraventa.					

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000727076

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 46284

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Labrado

**Localización:** SITIO SUNP-19 - VIDAN- -SUD 11-, Situación: SUNP-19 -SUD 11- VIDAN

**RUSTICA.** - Labrado denominado **PARAMONTIN**, en el lugar de Vidan, y formando parte del SUNP 19 -Sud 11 en la revisión del Plan Xeral de Ordenación Municipal Pxm actualmente aprobado inicialmente-, en cuyo ámbito está incluida, en este municipio de Santiago. Extensión: diecisiete cuartillos, o cuatro áreas, cincuenta y tres centíreas. Linda: Norte, ribazo de sostén que la separa de Paramontín de Abaixo; Este, herederos de Manuel Espiña, camino en medio; y Oeste, herbal de Mercedes Guldrís. REFERENCIA CATASTRAL: 15079A173005710000QI.

=====TITULARIDADES=====

<b>NOMBRE TITULAR</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>TOMO</b>	<b>LIBRO</b>	<b>FOLIO</b>	<b>ALTA</b>
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL	B36052876	1608	650	158	3
100% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.					

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000727205

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 46286

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Labrado

**Localización:** SITIO SUNP-19 - VIDAN- -SUD 11-, Situación: AGRO DE PARAMONTIN, BESADA DA RIVEIRA, VIDAN

**RUSTICA.** - Labrado en el agro de Paramontín, llamada **BESADA DA RIVEIRA**, en el lugar de Vidan, y formando parte del SUNP 19 -Sud 11 en la revisión del Plan Xeral de Ordenación Municipal Pxom actualmente aprobado inicialmente-, en cuyo ámbito está incluida, en este municipio de Santiago. Extensión: dieciséis cuartillos y dos quintos, o cuatro áreas, sesenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, ribazo que sostiene más de los herederos de Manuel España; Sur, muro y camino de carro; Este, otra de Clemencia Quintáns Guldris; y Oeste, Purificación Guldris Lema. REFERENCIA CATASTRAL: 15079A173002930000QW.

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL 100% (TOTALIDAD) <b>del pleno dominio</b> por título de compraventa.	B36052876	1567	609	136	3

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o

liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

=====

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000729223

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 46545

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

Naturaleza URBANA: Casa

Localización: SITIO PUENTE DE VIDAN 40, Situación: PUENTE DE VIDAN, SUD 11

Ref.Catastral:001002100NH34E0001PS

URBANA.- **Casa número cuarenta de Puente Vidán**, en el municipio de Santiago de Compostela, lugar de Vidan, y formando parte del SUD 11 del vigente del Plan Xeral de Ordenación Municipal Pxom, en cuyo ámbito está incluida. Compuesta de planta de sótano a almacén de noventa y siete metros cuadrados, planta baja a vivienda de noventa y dos metros cuadrados y planta alta a vivienda de setenta y dos metros cuadrados, y terreno unido a tojal y labradio. Forma el conjunto una sola finca de tres áreas y cuarenta y tres centíreas. Linda: Norte, más de Zoar Residencial S.L.; Sur, carretera; Este, más de Zoar Residencial S.L.; y Oeste, Josefa Noya Castiñeiras y Ramon Pichel Castro. REFERENCIA CATASTRAL. Está compuesta de las siguientes catastrales: de rústica: 001002100NH34E00000A; de urbana: 001002100NH34E0001PS

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL B36052876 1574 616 94 3  
100% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de compraventa.

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el

día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

=====

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales.

En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000747371

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 46920

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza** RUSTICA: Labrado

**Localización:** CALLE PUENTE VIEJA - VIDAN, Situación: PUENTE VIEJA - VIDAN, AGRO REDONDO O CODESEIRA

**Ref.Catastral:**NO CONSTA

**RUSTICA.** - Parcela actualmente a labrado, al sitio de Agro Redondo o Codeseira, en Puente Vieja, Vidán, en este municipio de Santiago, -formado parte de la delimitación del SUD-11-, de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados de extensión superficial. Linda: Norte, y Sur, Antonio Guldris Lema; Este, presa de agua y muro bajo que separan labradíos de la Besada de Olegario Guldris y otros; y Oeste, finca matriz de la que se segregó, de Manuel Sánchez Quintáns y Amelia Estévez Otero.

=====TITULARIDADES=====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL	B36052876	1597	639	222	3
100% (TOTALIDAD) del pleno dominio	por título de compraventa.				

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000817746

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 53298

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

Naturaleza URBANA: Otros urbanas

Localización: AVENIDA MESTRA VICTORIA MIGUEZ

Ref.Catastral: NO CONSTA

URBANA.- PARCELA 10-B a espalda o fondo de un edificio señalado con el número veintitrés de la avenida de Mestra Victoria Míguez, de esta ciudad de Santiago, de cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte, resto de finca matriz, terreno y edificio señalados con el número veintitrés de la avenida de Mestra Victoria Míguez; Sur, Rúa da Codeseira; Oeste, casa número veinticuatro de Avenida Maestra Victoria Míguez; y Este, VERCONS, S.A. **No coordinada** con catastro a fecha 8 de julio de 2020.

De la inscripción 1<sup>a</sup> se ha notificado, conforme al Artículo 65.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, a la Comunidad Autónoma competente.

Firmada la Representación georreferenciada de la finca con el CSV: C.S.V.: 21502335346D4F19 a fecha ocho de Julio del año dos mil veinte

Estado de coordinación: No Coordinado con Catastro

Su representación gráfica y lista de coordenadas podrá consultarse en:

<http://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idVisor=2&idufir=15023000817746>

===== TITULARIDADES =====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL 100% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de segregación.	B36052876	1734	776	20	1

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día ocho de julio del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o

liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4

\* [SALTO\_PAGINA]\*

\* [PIE\_PAGINA]\*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE SANTIAGO 15023000817746  
Pág: \* [/PIE\_PAGINA]\*



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000817982

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 53342

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza URBANA:** Otros urbanas

**Localización:** AVENIDA MESTRA VICTORIA MIGUEZ 24 duplicado B, Situación: PARCELA 7B

**Ref.Catastral:**NO CONSTA

**URBANA.** - PARCELA -denominada como "PARCELA 7-B",- que procede del terreno anejo al local NÚMERO UNO de la división horizontal de la casa señalada con el número veinticuatro-B de la avenida Maestra Victoria Míguez, en esta ciudad de Santiago. Tiene una extensión superficial de noventa y cinco metros cuadrados y linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, Rúa da Codeseira; Oeste, Construcciones Taboada y Ramos, S.L.; y Este, terreno anejo a la casa número 24A de la Avenida Mestra Victoria Míguez. No coordinada gráficamente con catastro a 30 de julio de 2020

De la inscripción de dicha finca se ha notificado, conforme al Artículo 65.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, a la Comunidad Autónoma competente.

Firmada la Representación georreferenciada de la finca con el CSV: C.S.V.: 215023354B64EDC9 a fecha treinta de Julio del año dos mil veinte

Estado de coordinación: No Coordinado con Catastro

Su representación gráfica y lista de coordenadas podrá consultarse en:

<http://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idVisor=2&idufir=15023000817982>

===== TITULARIDADES =====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
----------------	--------	------	-------	-------	------

CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL 100% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa previa segregación.	B36052876	1734	776	64	1
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	------	-----	----	---

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día treinta de julio del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4

\* [SALTO\_PAGINA]\*

\* [PIE\_PAGINA]\*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE SANTIAGO 15023010817982  
Pág: \* [/PIE\_PAGINA]\*



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000823723

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 53460

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza URBANA:** Otros urbanas

**Localización:** LUGAR RIVEIRA DA PONTE VELLA-VIDAN

**Ref.Catastral:** NO CONSTA

**URBANA.** - Parcela al sitio de RIVEIRA DA PONTE VELLA, en la parroquia del Divino Salvador de Vidán, en este municipio de Santiago, de **trescientos diecisiete metros cuadrados**, que linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, rúa da Codeseira; Este, Construcciones Taboada Ramos, S.L.; y Oeste, Rosa Guldrís.

No coordinada gráficamente con catastro a 9 de diciembre de 2020.

De la inscripción de dicha finca se ha notificado, conforme al Artículo 65.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, a la Comunidad Autónoma competente.

Firmada la Representación georreferenciada de la finca con el CSV: C.S.V.: 2150233504C6B5E4 a fecha nueve de Diciembre del año dos mil veinte

Estado de coordinación: No Coordinado con Catastro

Su representación gráfica y lista de coordenadas podrá consultarse en:

<http://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idVisor=2&idufir=15023000823723>

===== TITULARIDADES =====

NOMBRE TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL B36052876 1734 776 184 1  
100% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa previa segregación.

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día nueve de diciembre del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Sucesiones.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día nueve de diciembre del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



\*[SALTO\_PAGINA]\*

\*[PIE\_PAGINA]\*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE SANTIAGO 15023000823723  
Pág: \*/PIE\_PAGINA]\*





NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000822566

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 55003

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Otros urbanas

Localización: SITIO VIDAN, Situación: PARCELA B-1

Ref.Catastral: NO CONSTA

URBANA.- PARCELA B-1, sita en la parroquia de Vidán, en este ayuntamiento de Santiago, de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, Rúa da Codeseira; Este, Manuel González Blanco; y Oeste, Eligio Espiña López. Clasificación: Suelo urbanizable, sin desarrollo. No coordinada gráficamente con catastro a 28 de agosto de 2020.-

De la inscripción de dicha finca se ha notificado, conforme al Artículo 65.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, a la Comunidad Autónoma competente.

Firmada la Representación georreferenciada de la finca con el CSV: C.S.V.: 2150233548E391B2 a fecha veintiocho de Agosto del año dos mil veinte

Estado de coordinación: No Coordinado con Catastro

Su representación gráfica y lista de coordenadas podrá consultarse en:

<http://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idVisor=2&idufir=15023000822566>

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL 100% (TOTALIDAD) del pleno dominio	B36052876	1738	780	91	1
por título de segregación.					

CARGAS

Por PROCEDENCIA por SEGREGACIÓN. Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidós de junio del año dos mil dieciocho, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser

giradas por el Impuesto sobre Sucesiones.

Por PROCEDENCIA por **SEGREGACIÓN**. Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día doce de julio del año dos mil dieciocho, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintiocho de agosto del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)



Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4

\* [SALTO\_PAGINA]\*

\* [PIE\_PAGINA]\*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE SANTIAGO 15023000822566  
Pág: \* [/PIE\_PAGINA]\*





NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000822580

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 55007

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza URBANA:** Solar

**Localización:** PARAJE LUGAR DE VIDAN, Situación: PARAMONTIN, VIDAN, CONXO

**Ref.Catastral:** NO CONSTA

**Superficies:** Terreno: doscientos sesenta y cinco metros cuadrados

Linderos:

Norte, resto de finca matriz

Sur, Rúa da Codeseira

Este, Olegario Guldris Pereira

Oeste, parcela segregada de la finca registral 53018

Descripción: PARCELA sita en Paramontín, nombrado "AGRO DE ATRÁS", parroquia de Conxo, lugar de Vidán, Ayuntamiento de Santiago, de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados. No coordinada gráficamente con catastro a 31 de agosto de 2020.

De la inscripción de dicha finca se ha notificado, conforme al Artículo 65.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, a la Comunidad Autónoma competente.

Firmada la Representación georreferenciada de la finca con el CSV: C.S.V.: 215023352BE6542B a fecha treinta y uno de Agosto del año dos mil veinte

**Estado de coordinación:** No Coordinado con Catastro

**Su representación gráfica y lista de coordenadas podrá consultarse en:**

<http://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idVisor=2&idufir=15023000822580>

===== TITULARIDADES =====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL 100% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.	B36052876	1738	780	95	1

===== CARGAS =====

Por PROCEDENCIA por **SEGREGACIÓN**. Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día seis de marzo del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Sucesiones.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiéndole un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



\*[SALTO\_PAGINA]\*

\*[PIE\_PAGINA]\*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE SANTIAGO 15023000822580

Pág: \*[/PIE\_PAGINA]\*





NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000822788

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 55035

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza URBANA:** Otros urbanas

**Localización:** AVENIDA MESTRA VICTORIA MIGUEZ 24, Portal: A, Situación: PARCELA 8-B, VIDAN

**Ref.Catastral:**NO CONSTA

**URBANA.**— PARCELA denominada como “PARCELA 8-B”,— que procede del terreno anejo al local NÚMERO UNO de la división horizontal de un edificio señalado con el número veinticuatro-A de la avenida Mestra Victoria Míguez, parroquia de Vidán, en esta ciudad de Santiago. Tiene una extensión superficial de ciento treinta y cuatro metros cuadrados y Linda: Norte, finca de la que era anejo, número UNO; Sur, Rúa da Codeseira; derecha entrando, Oeste, terreno anejo a la casa número veinticuatro-B; e izquierda, Este, terreno anejo a la casa número veinticuatro de la avenida Mestra Victoria Míguez. No coordinada gráficamente con catastro a 17 de septiembre de 2020.

De la inscripción de dicha finca se ha notificado, conforme al Artículo 65.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, a la Comunidad Autónoma competente.

Firmada la Representación georreferenciada de la finca con el CSV: C.S.V.: 2150233567472085 a fecha diecisiete de Septiembre del año dos mil veinte

**Estado de coordinación:** No Coordinado con Catastro

**Su representación gráfica y lista de coordenadas podrá consultarse en:**

<http://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idVisor=2&idufir=15023000822788>

===== TITULARIDADES =====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL	B36052876	1738	780	124	1

100% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa previa segregación.

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día diecisiete de septiembre del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



\*[SALTO\_PAGINA]\*

\*[PIE\_PAGINA]\*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE SANTIAGO 15028000822788

Pág: \*[/PIE\_PAGINA]\*





NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000822863

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 55053

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

Naturaleza URBANA: Otros urbanas

Localización: AVENIDA MESTRA VICTORIA MIGUEZ, Situación: MAESTRA VICTORIA MIGUEZ, PUENTE VIDAN

Ref.Catastral: NO CONSTA

PARCELA denominada como "PARCELA 9-B",- que procede del terreno y garaje anejos al local NÚMERO DOS de la división horizontal de una casa señalada con el número veinticuatro de la avenida Maestra Victoria Míguez, lugar de Puente Vidán, en esta ciudad de Santiago. Tiene una extensión superficial de sesenta y seis metros cuadrados en el que se ubica el garaje, y Linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, Rúa da Codeseira; Este, casa número veintitrés de la avenida Maestra Victoria Míguez; y Oeste, Manuel Gómez Blanco y doña Flora Varela Castro. No coordinada gráficamente con catastro a 21 de septiembre de 2020.

De la inscripción de dicha finca se ha notificado, conforme al Artículo 65.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, a la Comunidad Autónoma competente.

Firmada la Representación georreferenciada de la finca con el CSV: C.S.V.: 21502335B965DCF8 a fecha veintiuno de Septiembre del año dos mil veinte

Estado de coordinación: No Coordinado con Catastro

Su representación gráfica y lista de coordenadas podrá consultarse en:

<http://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idVisor=2&idufir=15023000822863>

===== TITULARIDADES =====

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
----------------	--------	------	-------	-------	------

CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL 100% (TOTALIDAD) del pleno dominio	B36052876	1738	780	142	1
por título de compraventa previa segregación, desafectación y desvinculación.					

===== CARGAS =====

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintiuno de septiembre del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Por procedencia, **GRAVADA** con una **servidumbre de paso permanente**, para todo uso y en todo tiempo, exclusivamente para personas, sobre una faja de terreno de un metro de ancho, del destinado a huerta, por todo el lindero Sur de la misma y de Este a Oeste, o sea, desde el camino a la Amanecida y Puente Vieja, hasta el terreno destinado a patio, cruzando además esta servidumbre por el lindero Sur la caseta destinada garaje, hoy existente en el lindero Este, contigua al indicado camino, a favor de los predios dominantes, los locales NÚMERO UNO, NÚMERO DOS y NÚMERO TRES de la división horizontal; según resulta de la inscripción 1<sup>a</sup> de propiedad horizontal de dicha casa, de la finca 12238, obrante al folio 60 de libro 131 de la Sección Segunda de este municipio de Santiago, tomo 1089.

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación,



supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4

\* [PIE\_PAGINA]

\*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE SANTIAGO 15023000822863

Pág: \*/PIE\_PAGINA\*





**NOTA SIMPLE**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2**

**FECHA DE EMISION:** VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000413221

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 12432

**===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====**

**Naturaleza** RUSTICA: Labrado

**Localización:** PARROQUIA SAN SALVADOR DE VIDAN, Situación: PARAMONTIN, SAN SALVADOR DE VIDAN

**Ref.Catastral:**15079A173002920000QH

**Superficies:** Terreno: quinientos sesenta metros cuadrados  
Linderos:

Norte, CON PRESA Y RIBAZO QUE SOTIENE FINCA SUPERIORES

Sur, CAMINO DE CARRO

Este, MERDEDES GULDRISS PEDRIDO

Oeste, RAMONA GULDRISS PEDRIDO

DESCRIPCION: Labrado sito en Paramontín, parroquia de Vidán.

**=====TITULARIDADES=====**

<b>NOMBRE TITULAR</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>TOMO LIBRO FOLIO ALTA</b>
-----------------------	---------------	------------------------------

<b>CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL</b>	B36052876	1091	133	187	9
100% (TOTALIDAD) <b>del pleno dominio</b> por título de compraventa.					

**===== CARGAS =====**

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidos de septiembre del año dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de octubre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciséis de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el

día veinticuatro de diciembre del año dos mil quince, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinte de mayo del año dos mil diecisésis, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

=====

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO N° 2

FECHA DE EMISION: VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:15023000822573

FINCA: FINCA DE SANTIAGO sección 02 N°: 55005

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

**Naturaleza URBANA:** Solar

**Localización:** SITIO VIDAN, Situación: AGRO DE PARAMONTIN, VIDAN

**Ref.Catastral:**5266201NH3456E0001IB

**Superficies:** Terreno: trescientos setenta y tres metros cuadrados

Linderos:

Norte, resto de finca matriz

Sur, Rúa da Codeseira

Este, parcela segregada de la finca registral 53020

Oeste, Rosalía López Iglesias

Descripción: PARCELA sita en el Agro de Paramontín, en el lugar de Vidán, Ayuntamiento de Santiago, de trescientos setenta y tres metros cuadrados. No coordinada gráficamente con catastro a 31 de agosto de 2020.

**Firmada la Representación georreferenciada de la finca con el CSV: C.S.V.: 2150233548CAEEA1 a fecha treinta y uno de Agosto del año dos mil veinte**

**Estado de coordinación:** No Coordinado con Catastro

**Su representación gráfica y lista de coordenadas podrá consultarse en:**

<http://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idVisor=2&idufir=15023000822573>

<http://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idVisor=2&refCat=5266201NH3456E0001IB>

De la inscripción de dicha finca se ha notificado, conforme al Artículo 65.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, a la Comunidad Autónoma competente.

=====TITULARIDADES=====

**NOMBRE TITULAR** **N.I.F.** **TOMO LIBRO FOLIO ALTA**

**CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL** B36052876 1738 780 93 1  
100% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa previa segregación.

===== CARGAS =====

Por PROCEDENCIA por **SEGREGACIÓN**. Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día seis de marzo del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Sucesiones.

Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Honorarios: 3,01 Euros. Arancel Nro. 4



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTIAGO Nº 2

Entrada N°: 6194/2022

Fecha de Entrada: 29/07/2022 15:12:45

Asiento N°/Diario: 813/73

Presentante: PABLO FRAGA VARELA

Caducidad: 26/10/2022

Devuelto el:

Retirado el:

PABLO FRAGA VARELA  
AVDA LUGO (DE), 20C 005 B  
15707 SANTIAGO DE COMPOSTELA A CORUÑA ESPAÑA



NT/81164528/3110/000000018

EXPEDIENTE: 2022/00013337M. Proyecto de equidistribución do SUD-11.

Muíño de Vidán

PROCEDEMENTO: Traslado de documentación

Para o seu coñecemento e efectos oportunos, achégase a seguinte documentación en relación co expediente de referencia:

DESCRIPCIÓN	CSV
Certificación municipal emitida con data 18.05.2022, de dominio e cargas e práctica de nota marxinal de afección das parcelas afectadas no Rexistro da Propiedade e	<u>14157734253704170066</u>

Selo de órgano de Vicesecretaría  
Data da sinatura: 18/05/2022



EXPEDIENTE: **2022/00013337M. Proxecto de equidistribución do SUD-11. Muíño de Vidán**

PROCEDIMENTO: **Certificación de dominio e cargas e práctica de nota marxinal de afección das parcelas afectadas no Rexistro da Propiedade**

**D. José Manuel González García, vicesecretario do Concello de Santiago de Compostela,**

**CERTIFICO:**

O Pleno Municipal aprobou definitivamente con data 28 de novembro de 2014 o Plan parcial do sector de solo urbanizable delimitado SUD-11 (Muíño de Vidán), con publicación de anuncios no Diario Oficial de Galicia de data 8 de maio de 2015, e no Boletín Oficial da Provincia do día 15 de abril de 2015.

O Plan parcial delimita un único polígono de equidistribución de beneficios e cargas, que abrangue a superficie total do sector, integrado polas seguintes parcelas:

DENOMINACIÓN	NÚM.	TOPOGR. (m <sup>2</sup> )	REF CATASTRAL	SUP. CAT.	FINCA REG.	SUP. REG.
290-1-B	1	326	15079A173005900001WA	291	46.282	326
290-2-B	2	605	15079A173005910001WB	648	41.394	605
290-3-B	3	82	15079A173005920001WY	91	41.396	82
290-4-B	4	93	15079A173005930001WG	107	41.398	93
290-5-B	5	103	15079A173005940001WQ	169	41.400	103
290-11-B	6	89	15079A173006000001WM	92	46.280	89
290-9-B	7	137	15079A173005960001WL	303	46.278	137
290-7-B	8	67	15079A173005970001WT	157	46.272	67
301	9	487	15079A173003010000QL	589	46.920	487
302-1	10	810	15079A173003020000QT	806	1.895	810
302-2	11	340	15079A173005830000QB	345	46.203	340
303	12	1438	15079A173003030000QF	1493	6.965	1438
318	13	382	15079A173003180000QU	333	41.875	374
304-1	14	1705	15079A173003040000QM	1719	2.368	2118
304-2	15	1002	15079A173005840000QY	1022	26.264	1078
317-2	16	596	15079A173003170000QZ	580	46.205	596
317-1	17	333	001002100NH34E0001PS	354	46.545	343
15	18	88	15079A173005980000QD	113	SIN REG	
314	19	586	15079A173003100000QR	4905	46016	
20	20	4014	15079A173003100000QR	4905	41.390	



DENOMINACIÓN	NÚM.	TOPOGR. (m <sup>2</sup> )	REF CATASTRAL	SUP. CAT.	FINCA REG.	SUP. REG.
295-1	21	464	15079A173002950000QB	492	46.018	464
295-2	22	453	15079A173005710000QI	494	46.284	453
294	23	464	15079A173002940000QA	527	46.014	464
293	24	464	15079A173002930000QW	470	46.286	464
292	25	560	15079A173002920000QH	331	12.432	560
290-6	26	1098	15079A173005890000QT	1087	46.268	1098
290-8	27	397	15079A173005880000QL	387	46.274	397
290-10	28	335	15079A173005870000QP	328	46.276	335
290-12	29	800	15079A173005860000QQ	794	41.392	800
290-13	30	819	15079A173002900000QZ	826	46.270	822
570	31	159	15079A173005700000QX	135	SIN REG	
1	32	373	5266213NH3456E0000LL	373	55.005	373
2	33	265	5266214NH3456E0000TL	265	55.007	265
3	34	276	5266212NH3456E0000PL	276	46.109	275
4	35	481	5266215NH3456E0000FL	480	SIN REG	
5	36	317	5266216NH3456E0000ML	317	53.460	317
6	37	544	5266217NH3456E0000OL	544	55.003	544
7	38	95	5266218NH3456E0000KL	95	53.342	95
8	39	134	5266219NH3456E0000RL	134	55.035	134
9	40	66	5266220NH3456E0000OL	66	55.053	66
10-B	41	50	5266221NH3456E0000KL	50	53.298	50
Rúa Codeseira de Vidán	42	1191	Sistema local existente	1,191	--	
Avda. de Mestra Vitoria Míguez	43	260	Sistema local existente	260	--	
Canle	44	502	Canle captación auga muíño	502	--	
		23850				
		21897				

O sistema de actuación fixado no plan parcial é o de compensación, podendo aplicarse o de concerto se a totalidade dos terreos afectados de titularidade privada pertencesen a un único propietario.

Consonte ao disposto polo artigo 268 do Regulamento de desenvolvemento da Lei do solo de Galicia, o promotor deberá solicitar do Rexistro da Propiedade que expida certificación de dominio e cargas de todas as parcelas afectadas, anteriormente relacionadas, e que estenda anotación preventiva de inicio do procedemento de equidistribución

Así mesmo solicitará certificación negativa das parcelas que non consten inscritas, segundo a descripción que conste nos títulos de propiedade achegados.

E para que conste, expídense este certificado para os efectos de instar do Rexistro da Propiedade núm. 2 a anotación expresiva do inicio do procedemento de



**Certificado  
XESTIÓN URBANÍSTICA**

equidistribución, co visto e prace do Alcalde en Santiago de Compostela na data da sinatura dixital.

Vº Bº

JOSE MANUEL GONZALEZ GARCIA - 77404022Y  
Data da sinatura: 18/05/2022  
Vicesecretario ASISTENCIA Á XUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL

**Selo de órgano de Alcaldía**  
Data da sinatura: 18/05/2022





# CERTIFICACIÓN



GIL VICENTE MATOSES ASTRUELLS, Registrador de la Propiedad del Registro Número Dos de Santiago de Compostela, en la Provincia de A Coruña.

## C E R T I F I C O:

Que vista la solicitud de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós de la Secretaría del Ayuntamiento de Santiago de Compostela de certificación de dominio y cargas para el Proyecto de Equidistribución del SUD-11-Muiño de Vidán, de las fincas registrales afectadas por dicho Proyecto, en virtud de certificación expedida en el mismo día por Don José Manuel González García, Vicesecretario del Ayuntamiento de Santiago, en la que figuran las fincas afectadas, firmadas digitalmente; he examinado en todo lo preciso los libros del archivo de mi cargo, de los cuales **RESULTA** lo siguiente:

Las fincas a que se refiere dicha certificación, fincas registrales:

**Finca registral 1895, CRU 15023000143982:** RUSTICA.- Labrado con punta a inculto en la CODESEIRA, que también llaman AGRO RODADO, sita en los términos del lugar y parroquia de Vidán, en este municipio de Santiago, con la cabida de treinta cuartillos y cuatro décimos equivalentes a ocho áreas, con diez centiáreas. Linda: Norte, de los herederos de Clemente Guldris; Sur, de Enrique Gambino González; Este, muro bajo la finca y cauce de desagüe que separa el Agro de Paramotín; y Oeste, muro de la Codeseira.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1553, según la Inscripción 9<sup>a</sup>, del tomo 982, libro 24, folio 86 con fecha 16/12/2015.-

**Finca registral 2368, CRU: 15023000148048:** RUSTICA.- Labrado llamado CODESEIRA, sita en Vidán, municipio de Santiago, de la superficie de dos mil ciento dieciocho metros cuadradas. Linda: Norte, Enrique Gambino González; Sur, Enrique Gambino González; Este, muro y cauce de agua; y Oeste, Campo parroquia y finca de los Señores Espiña.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1553, según la Inscripción 11<sup>a</sup>, del tomo 1.573, libro 615, folio 4 con fecha 16/12/2015.-

**Finca registral 6965, CRU: 15023000375543:** RUSTICA.- Labrado con punta a tojal que llaman LEIRA DA RIBEIRA DE ARRIBBA-GRANDE-, o AGRO RODADO, sita en la parroquia de Vidán, municipio de Santiago, que mide treinta y ocho cuartillos y medio a labrado y quince cuartillos y medio a tojal, equivalentes en total a catorce áreas y treinta ocho centiáreas. Linda: Norte, de Encarnación y Mercedes Guldris; Sur, de Encarnación y Mercedes Guldris, actualmente Gaseosas Espiña, S.L.; Oeste, muro de La Codeseira, actualmente Gaseosas Espiña, S.L., y Este, muro que separa La Basada, actualmente Ramón Picher. Referencia catastral: 15079A173003030000QF.

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE SANTIAGO 15023000143982

Pág: 1 de 15

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1553, según la Inscripción 9<sup>a</sup>, del tomo 1.038, libro 80, folio 26 con fecha 16/12/2015.-

**Finca registral 12432, CRU: 15023000413221:** RUSTICA.- Labrado sito en "Paramontin", parroquia de Vidán, en este municipio de Santiago, de veintiún cuartillos y dos décimas, igual a cinco áreas y sesenta centíreas. Linda: Norte, con presa y ribazo que sostiene fincas superiores; Sur, camino de carro; Este, Mercedes Guldris Pedrido; y Oeste, Ramona Guldris Pedrido.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1553, según la Inscripción 9<sup>a</sup>, del tomo 1.091, libro 133, folio 187 con fecha 16/12/2015.-

**Finca registral 26264, CRU: 15023000310803:** RUSTICA.- Labrado con punta a tojal en el sitio nombrado "LEIRA DA RIBEIRA DE ABAIXO (PEQUENA)", O "AGRO RODADO," sita en la parroquia del Divino Salvador da Vidán, lugar de Puente Vieja, en este municipio de Santiago, que mide treinta y seis cuartillos a labrado, y cuatro cuartillas y medio a tojal, equivalentes en total a diez áreas y setenta y ocho centíreas. Linda: Norte, Clemente Guldris; Sur, Mercedes Guldris, hoy GASEOSAS ESPIÑA; S.A.; Este, muro que separa la Besada y Oeste, muro que separa La Codeseira.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1553, según la Inscripción 11<sup>a</sup>, del tomo 1.476, libro 518, folio 104 con fecha 16/12/2015.-

**Finca registral 41390, CRU: 15023000453463:** URBANA.- Dos casas unidas y emparejadas, la primera por el norte tiene el número doce y la que le sigue el once, sitas en el lugar Vidán, hoy Rúa da Codeseira, compuestas de un piso alto y pegado cada una de ellas por la parte del Este sendos molinos harineros de dos ruedas cada uno. La primera casa tiene de largo siete metros y ochenta centímetros y de ancho en la fachada y espalda, quince metros con diez centímetros, y el molino unido a ella haciendo martillo por el este tiene de largo seis metros y ochenta centímetros y de ancho incluido el grueso de pared, cinco metros. La otra casa que está al Sur tiene de largo seis metros y ochenta centímetros y de ancho en la fachada trasera trece metros y setenta centímetros, y el molino unido a ella seis metros de largo y ocho de ancho. Linda ambas partidas o casas y molino por la derecha, izquierda y trasera con terreno anexo a la misma propiedad, por el Oeste, el camino y pedazo de terreno a herbal y plantío de árboles, sembradura incluido el fundo de las mismas y molinos seis ferrados o sea treinta y siete áreas, setenta y cuatro centíreas y tres decímetros, cerrado de sobre si, confina al Este, el río San Lorenzo, en realidad Río Sarela, que divide el lugar de Chouchiños; Oeste, camino que divide el Agro de Vidán y va al lugar de Puente Vieja; Norte, testa en la madre fuerza de los molinos y río mencionado; y Sur, el agro de debajo de los herederos de Juan Tojo, dominio de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen. Referencia catastrales: 15079A173003100000QR, 15079A173003110000QD y 15079A173003130000QI.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1553, según la Inscripción 9<sup>a</sup>, del tomo 1.608, libro 650, folio 159 con fecha 16/12/2015; .-

**Finca registral 41392, CRU: 15023000316492:** RUSTICA.- Labrado llamado PARAMONTIN, en el lugar de Vidán, en este municipio de Santiago de treinta cuartillos y medio, u ocho áreas, que linda: Norte, Juan Guldris, muro en medio;

# CERTIFICACIÓN

C17A15449459

Sur, camino de la Rivera de los Chouchiños; Este, heredad de Carmen Brea; y Oeste, Manuel Albor. REFERENCIA CATASTRAL:15079A173002900000QZ

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1553, según la Inscripción 9<sup>a</sup>, del tomo 1.462, libro 504, folio 188 con fecha 16/12/2015.-

**Finca registral 41394, CRU: 15023000316508:** RUSTICA.- PARCELA 290-2-B. Porción incluida en el ámbito del SUD-11, al sitio de Vidán, en este municipio de Santiago. Parcela de una superficie de seiscientos cinco metros cuadrados. Linda: Norte, braña de María Barreiro, hoy parcela catastral 590 de Zoar Residencial S.L.; Sur, heredad de Manuel Albor Barreiro, hoy parcelas catastrales 592, 293, 292 y 588, todas ellas de Zoar Residencial, S.L.; Este, parcela catastral 588 de Zoar Residencial S.L.; y Oeste, parcela segregada 290-2-A, antes descrita de Zoar Residencial S.L. REFERENCIA CATASTRAL:15079A173002900000QZ.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1553, según la Inscripción 10<sup>a</sup>, del tomo 1.462, libro 504, folio 190 con fecha 16/12/2015.-

**Finca registral 41396, CRU: 15023000316539:** RÚSTICA.- PARCELA 290-3-B. Porción incluida en el ámbito del SUD-11, al sitio de Vidán. Parcela de una superficie de ochenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, Jacinto Iglesias Suárez, ribazo en medio, hoy parcela catastral 591 de Zoar Residencial S.L.; por el Sur, con María Barreiro, hoy parcela catastral 593 de Zoar Residencial S.L.; por el Este, Dolores Albor, hoy parcelas catastrales 571, 294 y 293, todas ellas de Zoar Residencial S.L.; y Oeste, parcela segregada 290-3-A, de Zoar Residencial S.L. REFERENCIA CATASTRAL:15079A173002900000QZ.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1553, según la Inscripción 10<sup>a</sup>, del tomo 1.462, libro 504, folio 192 con fecha 16/12/2015.-

**Finca registral 41398, CRU: 15023000316515:** RÚSTICA.- PARCELA 290-4-B. Porción incluida en el ámbito del SUD-11, al sitio de Vidán, en este municipio de Santiago. Parcela de una superficie de noventa y tres metros cuadrados. Linda: Norte, ribazo, hoy parcela catastral 592 de Zoar Residencial S.L.; Sur, tierra de Manuela Guldris Tojo, muro en medio, hoy parcela catastral 594 de Zoar Residencial S.L.; Este, el mismo Guldris, hoy parcelas catastrales 295 y 571 de Zoar Residencial S.L.; y Oeste, parcela segregada 290-4-A, de Zoar Residencial S.L. REFERENCIA CATASTRAL:15079A173002900000QZ.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1553, según la Inscripción 10<sup>a</sup>, del tomo 1.462, libro 504, folio 194 con fecha 16/12/2015.-

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE SANTIAGO 15023000143982

Pág: 3 de 15

**Finca registral 41400, CRU: 15023000316522:** RÚSTICA.- PARCELA 290-5-B. Porción incluida en el ámbito del SUD-11, al sitio de Vidán, en este municipio de Santiago. Parcela de una superficie de ciento tres metros cuadrados. Linda: Norte, con ribazo que la divide de otros terrenos, hoy parcela catastral 593 de Zoar Residencial S.L.; Sur, tierra de Manuel Guldris Tojo, muro en medio, hoy parcela catastral 595 de Zoar Residencial S.L.; Este, de José Albor Barreiro, hoy parcela catastral 295 de Zoar Residencial S.L.; y Oeste, parcela segregada 290-5-A. REFERENCIA CATASTRAL: 15079A173002900000QZ.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1553, según la Inscripción 10<sup>a</sup>, del tomo 1.462, libro 504, folio 196 con fecha 16/12/2015.-

**Finca registral 41875, CRU: 15023000669604:** URBANA.- Parcela denominada Leira da Codeseira, en el lugar de Vidán, en este municipio de Santiago de Compostela, Lugar de Vidán, y formando parte del SUNP 19 -SUD 11 en la revisión del PLAN XERAL DE ORDENACION MUNICIPAL PXOM- actualmente aprobado inicialmente- en cuyo ámbito está incluida, con una superficie de trescientos setenta y cuatro con cero tres metros cuadrados y que linda: Norte, resto de parcela matriz; Sur: de Rosalía López y otros; Este, Herederos de Manuel Guldris; y al Oeste, Herederos de Santiago Guldris y otros. Referencia Catastral: 15079A173003180000QU.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1555, según la Inscripción 3<sup>a</sup>, del tomo 1.474, libro 516, folio 94 con fecha 16/05/2016; .-

Dicha finca se halla GRAVADA, por procedencia con la reserva de derecho - de la entidad promotora-, de introducir en el edificio las instalaciones de cableado y/o tuberías y/o canalizaciones para todo tipo de suministros telefónicos, informáticos, de televisión, de gas, etc., facultades que podrá ejercitar y transmitir a terceros durante un plazo de 10 años a partir del nueve de marzo de dos mil cuatro; GRAVADA con la reserva de la facultad de segregar, desafectar y disponer libremente de la zona de terreno que queda afectada por la normativa del SUNP-19; Y GRAVADA con la reserva de los derechos a constituir cuantas servidumbres fueren necesarias en relación con las instalaciones de gas, su inspección y/o mantenimiento, y los compradores, por el mero hecho de la compra de cualquier local o vivienda aceptan los derechos de Gas Natural sobre la instalación. Todo ello según más extensamente consta en los Estatutos de la Propiedad Horizontal, en la Inscripción 4<sup>a</sup> de la finca 27781, al folio 10 del Libro 308, Tomo 1266. Fecha: 15/04/2004.-

Que la finca de la que se certifica no tiene más cargas inscritas.-

**Finca registral 46014, CRU: 15023000721760:** RUSTICA.- Finca sita en el término de Vidán, conocida como Besada da Riveira, en el Agra de Paramontín, en este municipio de Santiago. Extensión: cuatro áreas y sesenta y cuatro centíáreas. Linda: Norte, ribazo que sostiene otra de herederos de Manuel Espiña; Sur, camino más bajo al Puente Viejo, muro de sostén en medio; Este, de Antonio Guldris Lema; y Oeste, de herederos de Carmen Guldris Lema. REFERENCIA CATASTRAL: 15079A173002940000QA,

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1555, según la Inscripción 3<sup>a</sup>, del tomo 1.555, libro 597, folio 173 con fecha 16/05/2016.-

**Finca registral 46016, CRU: 15023000721777:** RUSTICA.- Labradio en el Agro de Abajo, en el lugar de Vidán, en este municipio de Santiago. Extensión: veintidós cuartillos o cinco áreas y ochenta y seis centíáreas. Linda: Norte y Este, de Rosa López, Viuda de Espiña; Sur, muro y sendero que la separan de la



# CERTIFICACIÓN



casa que fue de Mercedes Guldris Pedrido; y Oeste, muro y camino a Puente Vieja. Referencia catastral: 15079A173003140000QJ.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1555, según la Inscripción 3<sup>a</sup> del tomo 1.555, libro 597, folio 174 con fecha 16/05/2016.-

**Finca registral 46018, CRU: 15023000721784:** RUSTICA. - Labrado en el Agro de Paramontín, que llaman Besada da Riveira; en el lugar de Vidán, en este municipio de Santiago. Extensión: diecisiete cuartillos y dos quintos o cuatro áreas y sesenta y cuatro centíreas. Linda: Norte, ribazo que sostiene más de los herederos de Manuel Espiña; Sur, muro y camino de Puente Vieja; Este, Carmen Guldris Lema; y Oeste, muro que separa el Agro Rodado. REFERENCIA CATASTRAL: 15079A173002950000QB.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1555, según la Inscripción 3<sup>a</sup> del tomo 1.555, libro 597, folio 175 con fecha 16/05/2016.-

**Finca registral 46109, CRU: 15023000725508:** URBANA.- Parcela 11 llamada AGRO DE ATRÁS, de doscientos setenta y cinco metros y treinta y nueve centímetros cuadrados, sita en lugar de Paramontín, parroquia de San Salvador del Vidán, ayuntamiento de Santiago, que linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, Rúa da Codeseira; Este, Rosa Guldris Pereira; y Oeste, Jesús Limés.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 07/04/17, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 775, según la Inscripción 2<sup>a</sup>, del tomo 1.568, libro 610, folio 109 con fecha 31/05/2017.-

**Finca registral 46203, CRU: 15023000685840:** RUSTICA.- Labrado que llaman LA CODESEIRA, en el lugar de Vidán, y formando parte del SUNP 19 -Sud 11 en la revisión del Plan Xeral de Ordenación Municipal Pxom actualmente aprobado inicialmente-, en cuyo ámbito está incluida, en este municipio de Santiago. Extensión: doce cuartillos y tres cuartos, igual a tres áreas y cuarenta centíreas. Linda: Norte, de Purificación Guldris Lema, hoy finca catastral 302 de Zoar Residencial, S.L.; Sur, de Mercedes Guldris Pedrido, hoy finca catastral 303 de Zoar Residencial, S.L.; Este, muro que separa de La Besada, hoy finca catastral 295 de Zoar Residencial, S.L.; y Oeste, muro que separa de La Codeseira de Adentro, hoy Codeseira Inversiones Inmobiliarias S.L. REFERENCIA CATASTRAL: 15079A173005830000QB.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1555, según la Inscripción 3<sup>a</sup>, del tomo 1.604, libro 646, folio 196 con fecha 16/05/2016.-

**Finca registral 46205, CRU: 15023000685857:** RUSTICA.- Labrado en LA CODESEIRA o ARRIBA DA CORREDOIRA, en el lugar de Vidán, y formando parte del SUNP 19 -Sud 11 en la revisión del Plan Xeral de Ordenación Municipal Pxom

**CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE SANTIAGO 15023000143982**

Pág: 5 de 15

actualmente aprobado inicialmente-, en cuyo ámbito está incluida, en este municipio de Santiago. Extensión: quinientos noventa y seis metros cuadrados. Linda: Norte, Concepción Brea Guldrís, hoy herederos de Espiña; Sur, muro de sostén y Corredera Puente Vieja, hoy Olegario Guldrís; Este, muro bajo y cauce de desagüe que separan el Agro de Paramontín, hoy carretera de Noya, y Oeste, sendereo que separa terreno y cubierto de esta pertenencia, hoy carretera de la Riveira. REFERENCIA CATASTRAL: 15079A173003170000QZ.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1555, según la Inscripción 3ª del tomo 1555, según la Inscripción 3ª, del tomo 1.678, libro 720, folio 12 con fecha 16/05/2016.

**Finca registral 46268, CRU: 15023000726253: RUSTICA.**- Labrado al sitio o nombramiento de PARAMONTÍN, en el lugar de Vidan, y formando parte del SUNP 19 - Sud 11 en la revisión del Plan Xeral de Ordenación Municipal Pxom -actualmente aprobado inicialmente-, en cuyo ámbito está incluida, en este municipio de Santiago. Extensión: un ferrado, dieciocho cuartillos o diez áreas y noventa y ocho centíreas. Linda: Norte, ribazo alto que sostiene terreno más alto destinado a prado, propiedad de Doña Rosalia López; Sur, camino de carro; Este, camino de a pie; y Oeste, labrado de Clemencia Iglesias Guldrís. REFERENCIA CATASTRAL: 15079A1730058900000QT.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1555, según la Inscripción 3ª, del tomo 1.608, libro 650, folio 157 con fecha 16/05/2016.-

**Finca registral 46270, CRU: 15023000726260: RUSTICA.**- Labrado en el AGRO DE PARAMONTÍN, en el lugar de Vidan, y formando parte del SUNP 19 -Sud 11 en la revisión del Plan Xeral de Ordenación Municipal Pxom -actualmente aprobado inicialmente-, en cuyo ámbito está incluida, en este municipio de Santiago. Extensión: ochocientos veintidós metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, más de Zoar Residencial, S.L.; Sur, Rua da Codeseira; Este, Jesús Limens García y Dolores Iglesias Ameneiro. REFERENCIA CATASTRAL: 15079A173002900000QZ.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1555, según la Inscripción 3ª, del tomo 1.567, libro 609, folio 128 con fecha 16/05/2016.-

**Finca registral 46272, CRU: 15023000726277: RÚSTICA.**- PARCELA 290-7-B. Porción incluida en el ámbito del SUD-11, al sitio de Vidán, en este municipio de Santiago. Parcela de una superficie de sesenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, parcela catastral 596 de Zoar Residencial S.L.; Sur, parcela catastral 301 de Zoar Residencial S.L.; Este, finca catastral 295 de Zoar Residencial S.L.; y Oeste, parcela segregada 290-7-A, de Zoar Residencial S.L. REFERENCIA CATASTRAL: está compuesta de las siguientes referencias catastrales - rústica- 15079A173005970000QR y -urbana- 15079A173005970001WT.-

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1555, según la Inscripción 4ª, del tomo 1.567, libro 609, folio 129 con fecha 16/05/2016; .-

**Finca registral 46274, CRU: 15023000726284: RUSTICA.**- Labrado en el AGRO DE PARAMONTÍN, en el lugar de Vidan, y formando parte del SUNP 19 -Sud 11 en la revisión del Plan Xeral de Ordenación Municipal Pxom -actualmente aprobado inicialmente-, en cuyo ámbito está incluida, en este municipio de Santiago. Extensión: catorce cuartillos y cinco sextos de otro, o tres áreas, noventa y siete centíreas, con siete metros de ancho en su cabeza del Norte y cinco en la del Sur. Linda: Este, labrado de Rosalia López Iglesias; Oeste, más de



# CERTIFICACIÓN



Encarnación Guldrís Pedrido, camino peonil en medio; Norte, muro de tierra que sostiene terreno a herbal de Mercedes Guldrís Pedrido; y Sur, muro que sostiene esta finca y la separa de camino vecinal. REFERENCIA CATASTRAL: 15079A17300580000QL.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1555, según la Inscripción 3<sup>a</sup>, del tomo 1.567, libro 609, folio 130 con fecha 16/05/2016.-

**Finca registral 46276, CRU: 15023000726291:** RUSTICA.- Labrado llamado RIVEIRA DA PONTE VELLA, en el lugar de Vidan, y formando parte del SUNP 19 -Sud 11 en la revisión del Plan Xeral de Ordenación Municipal Pxom -actualmente aprobado inicialmente-, en cuyo ámbito está incluida, en este municipio de Santiago. Extensión: doce cuartillos y cinco novenos de otro, o tres áreas y treinta y cinco centíreas. Linda: Norte, cómaro que sostiene labrado de Clemente Guldrís; Sur, muro que sostiene esta finca y camino vecinal que la separa de la casa de Manuel Espiña Rozas; Este, labrado de Manuel Espiña Rozas; y Oeste, más de Mercedes Guldrís. REFERENCIA CATASTRAL: 15079A173005870000QP.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1555, según la Inscripción 3<sup>a</sup>, del tomo 1.567, libro 609, folio 131 con fecha 16/05/2016.-

**Finca registral 46278, CRU: 15023000726307:** RÚSTICA.-PARCELA 290-9-B. Porción incluida en el ámbito del SUD-11, al sitio de Vidán, en este municipio de Santiago. Parcela de una superficie de ciento treinta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, parcela catastral 595 de Zoar Residencial S.L.; Sur, parcela catastral 597 de Zoar Residencial S.L.; Este, parcela catastral 295 de Zoar Residencial S.L.; y Oeste, parcela segregada 290-9-A, de Zoar Residencial S.L. REFERENCIA CATASTRAL: Está compuesta de las siguientes referencias catastrales: rustica 15079A173005960000QK y urbana 15079A173005960001WL.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1555, según la Inscripción 4<sup>a</sup>, del tomo 1.567, libro 609, folio 132 con fecha 16/05/2016.-

**Finca registral 46280, CRU: 15023000726314:** RÚSTICA.- PARCELA 290-11-B. Porción incluida en el ámbito del SUD-11, al sitio de Vidán, en este municipio de Santiago. Parcela de una superficie de ochenta y nueve metros cuadrados. Linda: Norte, parcela catastral 594 de Zoar Residencial S.L.; Sur, parcela catastral 596 de Zoar Residencial S.L.; Este, parcela catastral 295 de Zoar Residencial S.L.; y Oeste, parcela segregada 290-11-A, de Zoar Residencial S.L. REFERENCIA CATASTRAL: está compuesta de las siguientes referencias catastrales -rustica- 15079A173005950000QO y -urbana- 15079A173005950001WP.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE SANTIAGO 15023000143982

Pág: 7 de 15

Soto, número de protocolo 1555, según la Inscripción 4<sup>a</sup>, del tomo 1.567, libro 609, folio 133 con fecha 16/05/2016.-

**Finca registral 46282, CRU: 15023000726321:** RÚSTICA.- PARCELA 290-1-B. Porción incluida en el ámbito del SUD-11, al sitio de Vidán, en este municipio de Santiago. Parcela de una superficie de trescientos veintiséis metros cuadrados. Linda: Norte, Avenida Maestra Victoria Míquez; Sur, parcela catastral 591 de Zoar Residencial S.L.; Este, parcela catastral 588 de Zoar Residencial S.L.; y Oeste, parcela segregada 290-1-A, de Zoar Residencial S.L. REFERENCIA CATASTRAL: está compuesta de las siguientes referencias catastrales -rústica- 15079A173005900000QP y -urbana- 15079A173005900001WA.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1555, según la Inscripción 4<sup>a</sup>, del tomo 1.567, libro 609, folio 134 con fecha 16/05/2016.-

**Finca registral 46284, CRU: 15023000727076:** RUSTICA.- Labrado denominado PARAMONTIN, en el lugar de Vidan, y formando parte del SUNP 19 -Sud 11 en la revisión del Plan Xeral de Ordenación Municipal Pxom actualmente aprobado inicialmente-, en cuyo ámbito está incluida, en este municipio de Santiago. Extensión: diecisiete cuartillos, o cuatro áreas, cincuenta y tres centíreas. Linda: Norte, ribazo de sostén que la separa de Paramontín de Abaixo; Este, herederos de Manuel Espiña, camino en medio; y Oeste, herbal de Mercedes Guldrís. REFERENCIA CATASTRAL: 15079A173005710000QI.

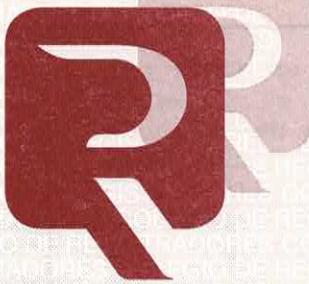
Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1555, según la Inscripción 3<sup>a</sup>, del tomo 1.608, libro 650, folio 158 con fecha 16/05/2016.-

**Finca registral 46286, CRU: 15023000727205:** RUSTICA.- Labrado en el agro de Paramontín, llamada BESADA DA RIVEIRA, en el lugar de Vidan, y formando parte del SUNP 19 -Sud 11 en la revisión del Plan Xeral de Ordenación Municipal Pxom actualmente aprobado inicialmente-, en cuyo ámbito está incluida, en este municipio de Santiago. Extensión: dieciséis cuartillos y dos quintos, o cuatro áreas, sesenta y cuatro centíreas. Linda: Norte, ribazo que sostiene más de los herederos de Manuel España; Sur, muro y camino de carro; Este, otra de Clemencia Quintáns Guldrís; y Oeste, Purificación Guldrís Lema. REFERENCIA CATASTRAL: 15079A173002930000QW.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1555, según la Inscripción 3<sup>a</sup>, del tomo 1.567, libro 609, folio 136 con fecha 16/05/2016.-

**Finca registral: 46545, CRU: 15023000729223:** URBANA.- Casa número cuarenta de Puente Vidán, en el municipio de Santiago de Compostela, lugar de Vidan, y formando parte del SUD 11 del vigente del Plan Xeral de Ordenación Municipal Pxom, en cuyo ámbito está incluida. Compuesta de planta de sótano a almacén de noventa y siete metros cuadrados, planta baja a vivienda de noventa y dos metros cuadrados y planta alta a vivienda de setenta y dos metros cuadrados, y terreno unido a tojal y labrado. Forma el conjunto una sola finca de tres áreas y cuarenta y tres centíreas. Linda: Norte, más de Zoar Residencial S.L.; Sur, carretera; Este, más de Zoar Residencial S.L.; y Oeste, Josefa Noya Castiñeiras y Ramon Pichel Castro. REFERENCIA CATASTRAL. Está compuesta de las siguientes referencias catastrales: de rústica: 001002100NH34E00000A; de urbana: 001002100NH34E0001PS.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira



# CERTIFICACIÓN



Soto, número de protocolo 1555, según la Inscripción 3<sup>a</sup>, del tomo 1.574, libro 616, folio 94 con fecha 16/05/2016.-

**Finca registral: 46920, CRU: 15023000747371:** RUSTICA.- Parcela actualmente a labradio, al sitio de Agro Redondo o Codeseira, en Puente Vieja, Vidán, en este municipio de Santiago, -formado parte de la delimitación del SUD-11-, de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados de extensión superficial. Linda: Norte, y Sur, Antonio Guldris Lema; Este, presa de agua y muro bajo que separan labradíos de la Besada de Olegario Guldris y otros; y Oeste, finca matriz de la que se segregó, de Manuel Sánchez Quintáns y Amelia Estévez Otero.

Figura inscrita a favor de CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS SL, con C.I.F. número B36052876 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 31/07/15, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 1555, según la Inscripción 3<sup>a</sup>, del tomo 1.597, libro 639, folio 222 con fecha 16/05/2016.-

**Finca registral 53298, CRU: 15023000817746:** URBANA.- PARCELA 10-B a espalda o fondo de un edificio señalado con el número veintitrés de la avenida de Mestra Victoria Míguez, de esta ciudad de Santiago, de cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte, resto de finca matriz, terreno y edificio señalados con el número veintitrés de la avenida de Mestra Victoria Míguez; Sur, Rúa da Codeseira; Oeste, casa número veinticuatro de Avenida Maestra Victoria Míguez; y Este, VERCONS, S.A. La descripción de la finca se corresponde con la representación gráfica alternativa que resulta del informe de validación gráfica positivo, expedida por la Dirección General del Catastro, la cual ha sido validada por el Catastro mediante documento firmado con CSV: 907E51SZYJEF826Q, de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve. COORDENADAS de la parcela SRID=25829;MULTIPOLYGON: (((535142.63 4746456.06, 535143 4746453.63, 535133.45 4746447.21, 535132.47 4746454.41, 535142.63 4746456.06))). No coordinada con catastro a fecha 18 de julio de 2020.

De la inscripción 1<sup>a</sup> se ha notificado, conforme al Artículo 65.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, a la Comunidad Autónoma competente.

Figura inscrita a favor de Construcciones Taboada y Ramos S.L., con C.I.F. número B36052876, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de segregación, formalizada según escritura con fecha 10/12/19, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira, número de protocolo 2543, según la Inscripción 1<sup>a</sup>, del tomo 1.734, libro 776, folio 20 con fecha 08/07/2020.-

Dicha finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día ocho de julio del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La finca de la que se certifica no tiene más cargas inscritas.-

**Finca registral 53342, CRU: 15023000817982:** URBANA.- PARCELA -denominada como "PARCELA 7-B",- que procede del terreno anejo al local NÚMERO UNO de la división horizontal de la casa señalada con el número veinticuatro-B de la avenida Maestra Victoria Míguez, en esta ciudad de Santiago. Tiene una extensión superficial de noventa y cinco metros cuadrados y linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, Rúa da Codeseira; Oeste, Construcciones Taboada y Ramos, S.L.; y Este, terreno anejo a la casa número 24A de la Avenida Mestra Victoria Míguez. La descripción de la finca se corresponde con la representación gráfica

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE SANTIAGO 15023000143982

Pág: 9 de 15

alternativa que resulta del informe de validación gráfica positivo, expedida por la Dirección General del Catastro, la cual ha sido validada por el Catastro mediante documento firmado con CSV: 9Q7E51SZYJEF826Q, de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, y cuyo informe se inserta en la escritura que causa este asiento. COORDENADAS de la parcela: SRID=25829;MULTIPOLYGON (((535114.3 4746451.47, 535115.53 4746437.01, 535111.3 4746434.53, 535110.97 4746434.3, 535106.97 4746450.28, 535114.3 4746451.47))). No coordinada gráficamente con catastro a 30 de julio de 2020.

De la inscripción de dicha finca se ha notificado, conforme al Artículo 65.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, a la Comunidad Autónoma competente.

Figura inscrita a favor de Construcciones Taboada y Ramos S.L., con C.I.F. número B36052876, titular del pleno dominio dela totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 19/11/19, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 2353, según la Inscripción 1<sup>a</sup>, del tomo 1.734, libro 776, folio 64 con fecha 30/07/2020.-

Dicha finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día treinta de julio del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-

**Finca registral 53460, CRU: 15023000823723:** URBANA.- Parcela al sitio de RIVEIRA DA PONTE VELLA, en la parroquia del Divino Salvador de Vidán, en este municipio de Santiago, de trescientos diecisiete metros cuadrados, que linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, rúa da Codeseira; Este, Construcciones Taboada Ramos, S.L.; y Oeste, Rosa Guldris. La descripción de la finca se corresponde con la representación gráfica alternativa que resulta del informe de validación gráfica positivo, expedida por la Dirección General del Catastro, la cual ha sido validada por el Catastro mediante documento firmado con CSV: 9Q7E51SZYJEF826Q, de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, y cuyo informe se inserta en la escritura que causa este asiento, protocolo 2560 que consta en la extensa que se dirá. COORDENADAS de la parcela: SRID=25829;MULTIPOLYGON (((535081.4 4746446.14, 535087.73 4746420.98, 535081.17 4746417.81, 535076.85 4746415.89, 535076.76 4746415.86, 535075.22 4746422.73, 535074.41 4746426.4, 535070.46 4746444.36, 535081.4 4746446.14))). No coordinada gráficamente con catastro a 9 de diciembre de 2020.

De la inscripción de dicha finca se ha notificado, conforme al Artículo 65.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, a la Comunidad Autónoma competente.

Figura inscrita a favor de Construcciones Taboada Ramos S.L., con C.I.F. número B36052876, titular del pleno dominio dela totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 11/12/19, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 2560, según la Inscripción 1<sup>a</sup>, del tomo 1.734, libro 776, folio 184 con fecha 09/12/2020; .-

Dicha finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día nueve de diciembre del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Sucesiones.-

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día nueve de diciembre del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-

Que la finca de la que se certifica no tiene más cargas inscritas.-

**Finca registral 55003, CRU: 15023000822566:** URBANA.- PARCELA B-1, sita en la parroquia de Vidán, en este ayuntamiento de Santiago, de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, Rúa da Codeseira; Este, Manuel González Blanco; y Oeste, Eligio Espiña López. Clasificación: Suelo urbanizable, sin desarrollo. La descripción de la finca se corresponde con la representación gráfica alternativa que resulta del informe de



# CERTIFICACIÓN



validación gráfica positivo, expedida por la Dirección General del Catastro, la cual ha sido validada por el Catastro mediante documento firmado con CSV: 9Q7E51SYJEF826Q, de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, y cuyo informe se inserta en la escritura que causa este asiento. COORDENADAS de la parcela: SRID=25829;MULTIPOLYGON (((535106.97 4746450.28, 535110.97 4746434.3, 535106.97 4746431.5, 535087.53 4746421.77, 535081.4 4746446.14, 535106.97 4746450.28))). No coordinada gráficamente con catastro a 28 de agosto de 2020.-

De la inscripción de dicha finca se ha notificado, conforme al Artículo 65.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, a la Comunidad Autónoma competente.

Figura inscrita a favor de Construcciones Taboada y Ramos S.L., con C.I.F. número B36052876, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de Segregación, formalizada según escritura con fecha 19/11/19, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 2356, según la Inscripción 1ª, del tomo 1.738, libro 780, folio 91 con fecha 28/08/2020.-

Dicha finca, queda afecta, por procedencia de la segregación, durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintidós de junio del año dos mil dieciocho, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Sucesiones.

Esta finca, por procedencia de la segregación, queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día doce de julio del año dos mil dieciocho, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintiocho de agosto del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Que la finca de la que se certifica no tiene más cargas inscritas.-

**Finca registral 55005, CRU: 15023000822573: URBANA.- PARCELA** sita en el Agro de Paramontín, en el lugar de Vidán, Ayuntamiento de Santiago, de trescientos setenta y tres metros cuadrados, que linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, Rúa da Codeseira; Este, parcela segregada de la finca registral 53020; y Oeste, Rosalía López Iglesias. La descripción de la finca se corresponde con la representación gráfica alternativa que resulta del informe de validación gráfica positivo, expedida por la Dirección General del Catastro, la cual ha sido validada por el Catastro mediante documento firmado con CSV: 9Q7E51SYJEF826Q, de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, y cuyo informe se inserta en la escritura que causa este asiento. COORDENADAS de la parcela: SRID=25829;MULTIPOLYGON (((535027.78 4746437.45, 535038.43 4746439.18, 535044.97 4746407.58, 535044.47 4746407.46, 535039.41 4746406.06, 535033.38 4746404.67, 535027.78 4746437.45))) No coordinada gráficamente con catastro a 31 de agosto de 2020.

De la inscripción de dicha finca se ha notificado, conforme al Artículo 65.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, a la Comunidad Autónoma competente.

Figura inscrita a favor de Construcciones Taboada y Ramos S.L., con C.I.F. número B36052876, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de Compraventa, formalizada según escritura con fecha 19/11/19,

**CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE SANTIAGO 15023000143982**

Pág: 11 de 15

autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 2355, según la Inscripción 1<sup>a</sup>, del tomo 1.738, libro 780, folio 93 con fecha 31/08/2020; .-

Dicha finca queda, por procedencia de la segregación, queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día seis de marzo del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Sucesiones.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Que la finca de la que se certifica no tiene más cargas inscritas.-

**Finca registral 55007, CRU: 15023000822580:** URBANA.- PARCELA sita en Paramontín, nombrado "AGRO DE ATRÁS", parroquia de Conxo, lugar de Vidán, Ayuntamiento de Santiago, de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, que linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, Rúa da Codeseira; Este, Olegario Guldris Pereira; y Oeste, parcela segregada de la finca registral 53018. La descripción de la finca se corresponde con la representación gráfica alternativa que resulta del informe de validación gráfica positivo, expedida por la Dirección General del Catastro, la cual ha sido validada por el Catastro mediante documento firmado con CSV: 9Q7E51SZYJEF826Q, de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, y cuyo informe se inserta en la escritura que causa este asiento. COORDENADAS de la parcela: SRID=25829;MULTIPOLYGON (((535047.15 4746440.59, 535052.47 4746409.86, 535052.54 4746409.52, 535050.79 4746409, 535044.97 4746407.58, 535038.43 4746439.18, 535047.15 4746440.59))). No coordinada gráficamente con catastro a 31 de agosto de 2020.

De la inscripción de dicha finca se ha notificado, conforme al Artículo 65.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, a la Comunidad Autónoma competente.

Figura inscrita a favor de Construcciones Taboada Ramos S.L., con C.I.F. número B36052876, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de Compraventa, formalizada según escritura con fecha 19/11/19, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 2355, según la Inscripción 1<sup>a</sup>, del tomo 1.738, libro 780, folio 95 con fecha 31/08/2020; .-

Dicha finca, por procedencia por segregación, queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día seis de marzo del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Sucesiones.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Que la finca de la que se certifica no tiene más cargas inscritas. -

**Finca registral 55035, CRU: 15023000822788:** URBANA.- PARCELA denominada como "PARCELA 8-B",- que procede del terreno anejo al local NÚMERO UNO de la división horizontal de un edificio señalado con el número veinticuatro-A de la avenida Mestra Victoria Míguez, parroquia de Vidán, en esta ciudad de Santiago. Tiene una extensión superficial de ciento treinta y cuatro metros cuadrados y Linda: Norte, finca de la que era anejo, número UNO; Sur, Rúa da Codeseira; derecha entrando, Oeste, terreno anejo a la casa número veinticuatro-B; e izquierda, Este, terreno anejo a la casa número veinticuatro de la avenida Mestra Victoria Míguez. La descripción de la finca se corresponde con la representación gráfica alternativa que resulta del informe de validación gráfica positivo, expedida por la Dirección General del Catastro, la cual ha sido validada por el Catastro mediante documento firmado con CSV: 9Q7E51SZYJEF826Q, de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, y cuyo informe se inserta en la escritura que causa este asiento. COORDENADAS de la parcela: SRID=25829;MULTIPOLYGON (((535125.8 4746446.43, 535126.26 4746443.34, 535115.53 4746437.01, 535114.3 4746451.47, 535124.8 4746453.17, 535125.8 4746446.43))). No coordinada gráficamente con catastro a 17 de septiembre de 2020.



# CERTIFICACIÓN



De la inscripción de dicha finca se ha notificado, conforme al Artículo 65.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, a la Comunidad Autónoma competente.

Figura inscrita a favor de Construcciones Taboada y Ramos S.L., con C.I.F. número B36052876 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 19/11/19, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 2352, según la Inscripción 1<sup>a</sup>, del tomo 1.738, libro 780, folio 124 con fecha 17/09/2020; .-

Dicha finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día diecisiete de septiembre del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Que la finca de la que se certifica no tiene más cargas inscritas.-

**Finca registral 55053, CRU: 15023000822863:** URBANA.- PARCELA denominada como "PARCELA 9-B", - que procede del terreno y garaje anejos al local NÚMERO DOS de la división horizontal de una casa señalada con el número veinticuatro de la avenida Maestra Victoria Míguez, lugar de Puente Vidán, en esta ciudad de Santiago. Tiene una extensión superficial de sesenta y seis metros cuadrados en el que se ubica el garaje, y Linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, Rúa da Codeseira; Este, casa número veintitrés de la avenida Maestra Victoria Míguez; y Oeste, Manuel Gómez Blanco y doña Flora Varela Castro. La descripción de la finca se corresponde con la representación gráfica alternativa que resulta del informe de validación gráfica positivo, expedida por la Dirección General del Catastro, la cual ha sido validada por el Catastro mediante documento firmado con CSV: 9Q7E51SYJEF826Q, de fecha cinco de julio de dos mil diecisiete y cuyo informe se inserta en la escritura que causa este asiento. COORDENADAS de la parcela: SRID=25829;MULTIPOLYGON (((535132.47 4746454.41, 535133.45 4746447.21, 535126.26 4746443.34, 535125.8 4746446.43, 535124.8 4746453.17, 535132.47 4746454.41))). No coordinada gráficamente con catastro a 21 de septiembre de 2020.

De la inscripción de dicha finca se ha notificado, conforme al Artículo 65.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, a la Comunidad Autónoma competente.

Figura inscrita a favor de Construcciones Taboada y Ramos S.L., con C.I.F. número B36052876, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa, formalizada según escritura con fecha 19/12/19, autorizada en Santiago de Compostela, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 2646, según la Inscripción 1<sup>a</sup>, del tomo 1.738, libro 780, folio 142 con fecha 21/09/2020.-

Dicha finca se halla GRAVADA con una servidumbre de paso permanente, para todo uso y en todo tiempo, exclusivamente para personas, sobre una faja de terreno de un metro de ancho, del destinado a huerta, por todo el lindero Sur de la misma y de Este a Oeste, o sea, desde el camino a la Amanecida y Puente Vieja, hasta el terreno destinado a patio, cruzando además esta servidumbre por el lindero Sur la caseta destinada garaje, hoy existente en el lindero Este, contigua al indicado camino, a favor de los predios dominantes, los locales NÚMERO UNO, NÚMERO DOS y NÚMERO TRES de la división horizontal; según resulta de la inscripción 1<sup>a</sup> de propiedad horizontal de dicha casa, de la finca 12238, obrante al folio 60 de libro 131 de la Sección Segunda de este municipio de

**CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE SANTIAGO 15023000143982**

Pág: 13 de 15

Santiago, tomo 1089. Formalizada en escritura con fecha 19/12/19, autorizada en SANTIAGO DE COMPOSTELA, por la Notaria Doña Inmaculada Espiñeira Soto, número de protocolo 2.646. Inscripción 1<sup>a</sup>, del tomo 1.738, libro 780, folio 142 con fecha 21/09/2020.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintiuno de septiembre del año dos mil veinte, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan ser giradas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Que la finca de la que se certifica no tiene más cargas inscritas.-

Que las fincas señaladas con los números 18, 31, 35, 42, 43 y 44 en la certificación remitida, relativa al Proyecto de equisditribución del SUD-11-Muiño de Vidán-, con los datos que se aportan, no figuran inscritas en este Registro de la Propiedad.

Se hace constar que han sido canceladas por caducidad 128 notas de afección al pago de impuestos.

Por nota al margen de las inscripciones de dominio de cada una de las fincas de las que se certifica, se hace constar la expedición de la presente certificación, al amparo del Artículo 5 del Real Decreto 1093/1997, que aprueba las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de La Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística y su correspondiente Afección al cumplimiento de las obligaciones y cargas inherentes sistema de Compensación del Proyecto de Equidistribución del SUD-11-Muiño de Vidán.

**DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:**

NO hay documentos pendientes de despacho

Lo inserto está de acuerdo con los asientos a los que me refiero, los cuales se hallan vigentes en cuanto al contenido que, respectivamente se les atribuye, y no existiendo en los libros de inscripciones ni en el Diario ningún otro asiento en vigor en relación con dichas fincas, ni solicitud notarial de información sobre las mismas, expido la presente que firmo en Santiago de Compostela antes de la apertura del Diario a las nueve horas del 23 de agosto de 2022.-

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que



# CERTIFICACIÓN



sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).



CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE SANTIAGO 15023000143982

Pág: 15 de 15

